



# Resolución Ministerial

N° 0124-2017-MC

Lima, 11 ABR. 2017

**VISTO**, el Memorando N° 638-2016-DDC.PIU/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, el Informe N° 000046-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones el conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que "**Personalidad Meritoria de la Cultura**", es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país";

Que, el párrafo final del artículo V de la norma antes mencionada, señala que, excepcionalmente, se otorgarán reconocimientos póstumos y en momentos distintos a los señalados en el Calendario Anual de Reconocimientos;

Que, el acápite 6.1.4 del numeral 6.1 del artículo VI de la citada directiva establece que los reconocimientos otorgados por el Ministerio de Cultura se formalizarán mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y a través de los medios de difusión del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1362/INC de fecha 16 de octubre de 2007 se declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la Cocina Peruana como expresión cultural cohesionadora que contribuye, de manera significativa, a la consolidación de la identidad nacional;

Que, a través de Memorando N° 638-2016-DDC.PIU/MC de fecha 4 de octubre de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura propone que se declare "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la señora María Luisa Arrieta Carrasco;



Que, mediante Informe N° 000148-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 16 de febrero de 2016, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 000046-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de febrero de 2017, elaborado por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, el cual concluye que la señora María Luisa Arrieta Carrasco ha realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país en vista de su labor en el fomento, promoción y fortalecimiento de diversos componentes tradicionales de la cocina piurana, contribuyendo de esta manera a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la Nación;

Que, según información registrada en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la señora María Luisa Arrieta Carrasco, identificada con DNI N° 02677174, nació el cuatro de agosto de 1937 en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura; y falleció el 9 de mayo de 2015;

Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como “Personalidad Meritoria de la Cultura”, a la señora María Luisa Arrieta Carrasco quien ha conservado conocimientos, utensilios y recetas tradicionales de la región Piura, contribuyendo con la salvaguardia de la cocina piurana tanto de la sierra como del litoral;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de “Personalidad Meritoria de la Cultura” a la señora María Luisa Arrieta Carrasco, en reconocimiento póstumo por su importante aporte a la salvaguardia, fomento, promoción y fortalecimiento de diversos componentes tradicionales de la cocina piurana.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura